



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 99900

Acta 37

Bogotá, D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Jairo Rozo García y Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como administradora del Fondo Nacional del Café vs. Jairo Rozo García y Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como administradora del Fondo Nacional del Café, Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Panflota, La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Asesores en Derecho S.A.S. como mandataria con representación de la Compañía de Inversiones de la Flota Mercante S.A. y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

Se admiten los recursos de casación.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia y, en el

asunto de la referencia las partes cuentan con la posibilidad de acceder al expediente digital simultáneamente, por secretaría, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a los recurrentes Jairo Rozo García y Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como administradora del Fondo Nacional del Café, para que presenten sus respectivas demandas de casación.

Sobre la selección a trámite de las demandas de casación se decidirá al momento de calificarlas.

Por otra parte, por Secretaría, corrijase la carátula, en tanto el nombre de uno de los recurrentes y opositores es *Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como administradora del Fondo Nacional del Café* y no como se registró.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

Ausencia justificada


FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **05 de octubre de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **155** la providencia proferida el **04 de octubre de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **10 de octubre de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **04 de octubre de 2023**.

SECRETARIA _____

Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **11 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días a **TODOS** los **RECURRENTES**

SECRETARIA _____